GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración De Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº 12/2022

1. **ORIGEN:** Departamento de Adquisiciones de la UOC.

2. **ASUNTO:** Estimación de Costo para la CD N.º 14/2022 "CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 407.320.

3. **ANALISIS:**

Que el Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34;

Y, Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS.

Que, por Nota N.º 31/2022 del Departamento de Adquisiciones remite a la UOC las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales para el inicio del proceso licitatorio para la CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, donde se puede observar que, para obtención del precio unitario referencial, se ha utilizado el promedio de tres precios, las cuales fueron obtenidos del presupuesto de una empresa por solicitud a través de correo electrónico y dos presupuestos de contratos anteriores. El método utilizado para el precio unitario referencial es el de promedio de los precios obtenidos que se detalla a continuación:

- Presupuesto de Empresa: FIRE MASTER S.R.L. – RUC 80022912-6.
- Contrato Anterior: ID 392.981.
- Contrato Anterior: ID 377.634.

4. **CONCLUSIÓN:** Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. **RECOMENDACIÓN:** Continuar con el proceso del llamado de la CD N.º 14/2022 "CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID 407.320 con los precios referenciales obtenidos.

Es mi dictamen

Asunción, 01 de abril de 2022

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación
Departamento de Adquisiciones

Asunción, 28 de marzo de 2022

NOTA N° : 31/2022

OBJETO : Remitir Precios referenciales
AL : Señor Director de la UOC
Cap Int SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

GABINETE MILITAR

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de elevar la lista de especificaciones técnicas para el Servicio Recargas de Extintores para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, con sus respectivos precios referenciales y el promedio correspondiente.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUIS

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe del Dpto de Adquisiciones

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Deparatamento de Adquisición

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fire Masters	Contrato N° 26/2020 ID N° 377.634	Contrato N° 16/2021 ID N° 392.981	Precio Promedio	Precio Promedio
1	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC : PQS – $NAHCO_3$ DE 10 kg	Unidad	UNIDAD	1	155.000	83.050	86.000	108.017	108.017
2	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – BC : CO_2 – 10 kg	Unidad	UNIDAD	1	220.000	154.525	172.000	182.175	182.175
3	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – K : CH_3CO_2K – 10 kg	Unidad	UNIDAD	1	350.000	968.290	569.000	629.097	629.097
4	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC : HALOCLEAN – ECO – 30 kg	Unidad	UNIDAD	1	4.950.000	2.573.290	2.050.000	3.191.097	3.191.097
5	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC – 2 Kg	Unidad	UNIDAD	1	50.000	26.425	32.000	36.142	36.142
TOTAL											**4.146.527**

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe de Adquisiciones

Gmail

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Solicitar presupuesto

3 mensajes

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 24 de marzo de 2022, 06:26
Para: Marcos Olmedo <licitaciones@grupochaco.com>

Buenos días
Por el presente solicito presupuesto de recargas de extintores para iniciar con el procesos de llamado para la adquisición del servicio en el rubro mencionado.

Se adjunta lista de necesidades

Saludos cordiales
--
UOC - GABIMIL
Teléfono. 0214140350

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Tte 1° Intendente Dpto Adquisiciones

LISTA DE NECESIDADES EXTINTOR.xlsx
11K

Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com> 25 de marzo de 2022, 09:45
Para: "UOC.GABIMIL Gabimil" <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Buen Dia

Adjunto presupuesto solicitado

Favor acusar recibo

Saludos
[Texto citado oculto]
--

Bruno Valdez 0985526579
licitaciones@grupochaco.com - www.grupochaco.com
FIRE MASTERS SRL

20220325142933412.pdf
291K

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 28 de marzo de 2022, 05:52
Para: Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acuso recibo.
[Texto citado oculto]

UOC - GABIMIL
Telefono. 0214140350

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Tte 1° [illegible] Adquisiciones

FIRE MASTERS SRL
RUC: 80022912-6
Telef: 021 907222 / 907204
Moisés Bertoni c/ Carretera López
Lambaré, Paraguay
licitaciones@grupochaco.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N°	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC : PQS – $NAHCO_3$ DE 10 kg	Unidad	UNIDAD	155.000
2	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – BC : CO_2 – 10 kg	Unidad	UNIDAD	220.000
3	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – K : CH_3CO_2K – 10 kg	Unidad	UNIDAD	350.000
4	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC : HALOCLEAN – ECO – 30 kg	Unidad	UNIDAD	4.950.000
5	46191601-001	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	RECARGA DE EXTINTORES – ABC – 2 Kg	Unidad	UNIDAD	50.000

SEBASTIAN TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cte 1° Inf. - Jefe Dpto Adquisiciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO Nº 16/2021

CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma FIRE MASTERS S.R.L., con Cédula Tributaria Nº RUC: 80022912-6, domiciliado en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López – Lambaré Paraguay; representado en este acto por la Señora MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER con C.I. Nº 281.542, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Recarga de Extintores, para el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
1º Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2021 con ID Nº 392.981, Recarga de Extintores, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 392.981.----------

Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2021 con ID N° 392.981, Recarga de Extintores., convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 112/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS SRL	Paraguaya	86.000	602.000
2	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS SRL	Paraguaya	172.000	1.204.000
3	Recarga de Extintor (Extintor de incendio)	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS SRL	Paraguaya	569.000	2.845.000
4	Recarga de Extintor (Extintor de incendio)	Unidad	Unidad	6	FIRE MASTERS SRL	Paraguaya	2.050.000	12.300.000
5	Recarga de Extintor (Extintor de incendio)	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTERS SRL	Paraguaya	32.000	288.000
								17.239.000

PRESIDENCIA de la REPUBLICA – GABINETE MILITAR – DPTO. Adquisiciones

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Tte. 1° Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

Total, guaraníes diecisiete millones doscientos treinta y nueve mil (Gs. 17.239.000) ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA – GABINETE MILITAR – DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA DPTO. ADQUISICIONES
PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Tte. 1º Inf. Jefe Dpto Adquisiciones

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Fire Masters S.R.L.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Recarga de Extintores a los 30 (Treinta) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
PROVEEDOR
Fire Masters S.R.L.

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Tnte - Jefe Dpto Adquisiciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 26/2020

CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA, con Cédula Tributaria RUC 3811527-1, domiciliado en calle San Juan e/ Ytororo – Guarambare, representado en este acto por el Propietario, ALDO OSCAR ACUÑA, con C. I. N° 3.811.527, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Servicio de Recarga de Extintores, del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 12/2020 "Contratación de Recarga de Extintores" - ID N° 377.634, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Tte 1° Inf - Jefe Dpto Adquisiciones

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

EXTINFUEGOS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.634.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020 "Contratación de Recarga de Extintores" - ID N° 377.634, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 217/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	20	Extinfuegos	Nacional	83.050	1.661.000
2	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	4	Extinfuegos	Nacional	154.525	618.100
3	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	3	Extinfuegos	Nacional	968.290	2.904.870
4	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	6	Extinfuegos	Nacional	2.573.290	15.439.740
5	Recarga de extintor (Extintor de incendio)	Unidad	13	Extinfuegos	Nacional	26.425	343.525
Total:							20.967.235

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. Adquisiciones

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap. 1° Inf - Jefe Dpto Adquisiciones

Monto total del contrato es suma de guaraníes veinte millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cinco (Gs. 20.967.235)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

EXTINFUEGOS

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cte 1° Inf - Jefe Dpto Adquisiciones

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

EXTINFUEGOS

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cte 1° Inf. - Jefe Dpto Adquisiciones

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicio de Recarga de Extintores, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veintiuno (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.----------

EXTINFUEGOS
ALDO OSCAR ACUÑA
Proveedor

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar